



# RESOLUCIÓN CS N° 296 / 19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 SEP 2019

Expediente N° 24598/19.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, relacionadas con el Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario formalizar la situación de los docentes que serán afectados a las actividades del Ciclo de Ingreso a la Universidad (CIU).

Que por Resolución CS N° 380/04, el Consejo Superior estableció las excepciones al Régimen de Incompatibilidad para las actividades académicas inherentes a los Cursos de Apoyo y Nivelación para Ingresantes 2005, tomándose idéntica modalidad en años subsiguientes mediante Resoluciones CS N° 452/05, 378/06, 438/06, 391/07, 488/08, 647/09, 520/10, 597/11 y 030/17

Que hasta tanto se realice un texto único del Régimen de Incompatibilidad que contemple las situaciones no previstas y que dieron por resultado un significativo número de excepciones al Régimen de Incompatibilidad implementado por Resolución CS N° 420/99, este Cuerpo juzga conveniente adoptar similar criterio para los docentes que se desempeñen en el CIU, a partir de Setiembre del año 2019.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, de Interpretación y Reglamento y de Hacienda y Presupuesto, mediante Despacho Conjunto N° 01/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 29 de Agosto de 2019)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer, hasta nueva disposición, las siguientes excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y modificatorias y al solo efecto del desarrollo del Proyecto de Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CIU 2019/2022–.

1. Se podrán acumular cargos docentes preuniversitarios, universitarios y PAU que no superen las sesenta (60) horas semanales (incluye las horas universitarias y extrauniversitarias), siempre que no se registre superposición horaria.
2. Dentro de la limitación indicada precedentemente, los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
3. Excepcionalmente, se podrán desempeñar hasta dos cargos en el CIU:
  - cuando se tratara de diferentes sedes.
  - en una misma sede, cuando el orden de méritos respectivo no alcanzara a cubrir los cargos convocados.
4. No existe incompatibilidad alguna entre las actividades de ingreso (CIU) establecidas por la presente resolución y el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría.



# RESOLUCIÓN CS Nº 296 / 19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

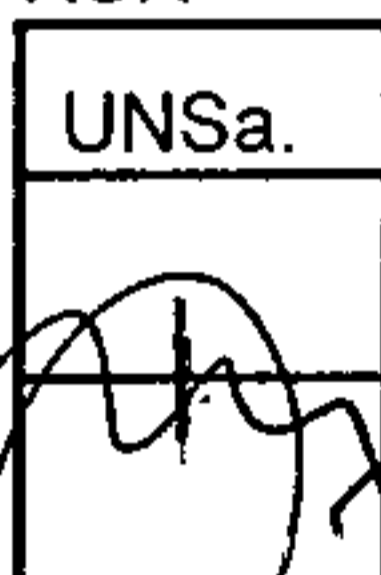
ARTÍCULO 2º.- Dejar debidamente aclarado que no existe incompatibilidad alguna entre las actividades de ingreso CIU establecida por la presente resolución y el usufructo de becas y pasantías.

ARTÍCULO 3º.- Las áreas de Personal de la dependencia que realiza la convocatoria a inscripción de interesados, las Direcciones Generales de las Unidades de Gestión y la Dirección General de Personal serán las responsables del control de situaciones de incompatibilidad y de la información relacionada para la liquidación y pago de haberes respectivos, previo a la emisión de la resolución respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Facultar al Rectorado para intervenir en situaciones no previstas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, Secretaría Administrativa y Académica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
**Prof. Oscar Darío Barrios**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

**Dra. GRACIELA del VALLE MORALES**  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta